



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero de 2024, entre otros asuntos del orden del día, adoptó acuerdo provisional del establecimiento y ordenación fiscal de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal y otros servicios análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales junto con los textos aprobados o modificados de las ordenanzas fiscales respectivas se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los expedientes de gestión afectos podrán ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que, de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Garciotum, a 26 de enero de 2024.- El Alcalde, David Palomares García.

Nº. I.-452